



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

## 1ª SECCIÓN

### LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCI - Nº 15

CORDOBA, (R.A.), VIERNES 23 DE ENERO DE 2015

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

#### MINISTERIO DE SALUD

##### Resolución N° 1224

Córdoba, 19 de Diciembre 2014

**VISTO:** El Expediente N° 0425-284588/2014, mediante el cual el Coordinador del Sistema de Evaluación, Registro y Fiscalización de las investigaciones en Salud (SERFIS) eleva propuesta de creación de una Comisión de especialistas para la elaboración del proyecto de Reglamentación de la Ley N° 9694.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la precitada ley constituye el principal marco normativo regulatorio de la investigación en salud en la Provincia de Córdoba, mediante la cual se establecen un conjunto de principios y derechos fundamentales protectorios de los seres humanos que participen en la misma.

Que en función de la experiencia recogida a través de las estructuras técnicas dependientes de esta cartera ministerial, tras casi cinco años de la implementación y aplicación de la mentada ley, es menester promover la reglamentación de que se trata, desarrollando y precisando aspectos operativos, procedimentales, orgánicos y sustantivos.

Que a dichos efectos, se propone la constitución de una Comisión Interdisciplinaria de reglamentación de la ley de referencia, integrada por profesionales que se desempeñan actualmente en el ámbito de la ética, bioética e investigación en salud desde el ámbito académico, científico, institucional y/o de gestión, conforme lo acreditan sus antecedentes curriculares, revistiendo solvencia e idoneidad técnica y moral necesaria para llevar adelante esta tarea.

Que la gestión propiciada cuenta con el V°B° de la Secretaría de Prevención y Promoción de la Salud de esta jurisdicción ministerial.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

#### EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

**1°.- CRÉASE** a partir de la fecha del presente Instrumento Legal la "COMISIÓN INTERDISCIPLINARIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 9.694", mediante la cual se creó el Sistema de Evaluación, Registro y Fiscalización de las Investigaciones en Salud (SERFIS) de la Provincia de Córdoba.

**2°.- DESÍGNANSE** como miembros integrantes de la comisión creada en el apartado precedente, a los profesionales que se nominan a continuación:

- Coordinador: Dr. Hugo Vilarrodona, M.I. N° 04.295.954 (actual Coordinador Sistema de Evaluación, Registro y Fiscalización de Investigaciones en Salud –SERFIS-
- Dr. Eduardo José Cuestas, M.I. N° 12.430.850 (Coordinador del Consejo de Evaluación Ética de Investigaciones en Salud –CoEIS-);
- Sra. Carina Olmos M.I. N° 21.900.169 (Responsable del Registro Provincial de Investigaciones en Salud – RePIS)
- Ab. Mgter. Federico Robledo (h), M.I. N° 30.899.275 (Miembro del Consejo de Evaluación Ética de Investigaciones en Salud –CoEIS- y abogado del Ministerio de Salud);
- Dr. Daniel David, M.I. N° 05.273.419 (Coordinador del Comité Institucional de Ética en Investigación en Salud –CIEIS- del Niño y del Adulto de la Provincia de Córdoba);

- Dra. Ingrid Strusberg M.I. N° 22.772.370 (Sociedad de Investigación Clínica de Córdoba – SICC-)
- Dr. José Torres M.I. N° 10.582.174 (Comité de Ética en Investigación del Hospital Privado y Red Bioética UNESCO).

**3°.- DISPÓNESE** que las funciones que desempeñarán los integrantes de la Comisión creada en el Apartado 1° del presente Instrumento Legal, serán con carácter ad honorem; como así también, que los miembros integrantes de la misma deberán cumplimentar con la tarea encomendada en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles a partir de la efectiva notificación de la presente, al término del cual en forma excepcional y fundadamente, podrán requerir ante la Secretaría de Prevención y Promoción de la Salud de esta Jurisdicción Ministerial, una prórroga de hasta veinte (20) días hábiles.

**4°.- FACÚLTASE** a la Comisión Interdisciplinaria nominada en el Apartado 2° de la presente Resolución a dictar su propio reglamento de funcionamiento, pudiendo requerir informes técnicos, administrativos y/o científicos a entidades cuyo objeto se relacione con la temática planteada; como así también, a especialistas destacados en la materia.-

**5°.-PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. FRANCISCO JOSÉ FORTUNA  
MINISTRO DE SALUD

##### Resolución N° 2

Córdoba, 05 de Enero de 2015

**VISTO:** La necesidad de ordenar el dictado del Instrumento Legal pertinente, delegando en la persona del Señor Secretario Administrativo, asuntos relativos al régimen económico y administrativo de esta Jurisdicción Ministerial.

#### Y CONSIDERANDO:

Que lo precedentemente expuesto, responde a la necesidad de dar ágil cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Nro. 1966/06.

Que el Instrumento Legal precitado, faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central, a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción, adecuando montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra gestión que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que el objeto de la delegación que se propicia se encuadra en el ordenamiento legal vigente, pudiendo el suscripto conceder tal autorización, atento a la factibilidad de precisar expresamente la materia, funciones y término de vigencia de la misma.

Que lo planteado se encuadra en lo contemplado en las disposiciones del Capítulo 6° - Delegación de Facultades, Artículo 15 del Anexo I al Decreto Nro. 1387/13.

Por ello, en uso sus atribuciones y lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales,

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)

Consultas a los e-mails:

[boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)  
[boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074  
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA  
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

EL MINISTRO DE SALUD  
RESUELVE:

1°- DELÉGASE a partir de la fecha del presente Instrumento Legal y hasta el 31 de Diciembre de 2015, al Señor Secretario Administrativo de esta Jurisdicción Ministerial, la facultad de autorizar las modificaciones en las asignaciones de los Recursos Financieros y las Adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

2°- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. FRANCISCO JOSÉ FORTUNA  
MINISTRO DE SALUD